

micas de acompañamiento por la participación el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 20 11, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

De la documentación que obra en el expediente relativo a la solicitud presentada por D. Hamed Amar Al-Lal con D.N.I. 45301923L y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, se comprueba que no está inscrito como demandante de empleo por estar trabajando, lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero de las anteriores Resoluciones.

Vista la solicitud presentada por D. Hamed Amar Al-Lal y habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en Resolución de 15 de febrero de 2011, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal conforme dispone el artículo octavo, número 2 de la citada resolución

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla a 23 de julio de 2012.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL
484/2011

2453.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000484/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª NASERA LAMRINI contra la empresa JOAQUINA SEGURA HERNÁNDEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL

ILMO/A SR/A MAGISTRADO/A JUEZ.

D/D.ª ALEJANDRO ALAMÁ PARREÑO.

En Melilla a siete de septiembre de dos mil doce.

Habiéndose suspendido la vista del día 4/9/12, por no estar citado en legal forma la parte demandada, se señala nuevamente para el próximo día 16/10/12 a las 8.30 horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a D.ª Joaquina Segura Hernández.

En Melilla a 7 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.